



DECRETO DE LA PRESIDENCIA

10/14 (CONTRATACIÓN)

10 de junio de 2014

Exp. núm. 02-A/14-B

Con fecha 27 de mayo de 2014, el Consejo de Administración de BADESA, adoptó acuerdo de clasificación de ofertas, en el procedimiento de contratación tramitado para la adjudicación del suministro de un chasis para caja compactadora (Exp. núm. 02-A/14-B), a favor de la oferta presentada por "COMERCIAL GAZPI, S.A.", por ser considerada, en aplicación de los criterios de valoración, la oferta económicamente más ventajosa, según el siguiente acuerdo.

Primero. Declarar válido el acto de licitación, aprobando el procedimiento de contratación, tramitado mediante procedimiento negociado con publicidad, para adjudicar el suministro de un chasis para caja compactadora (Exp. núm. 02-A/14-B).

Segundo. Aprobar la siguiente propuesta de clasificación en orden decreciente de las ofertas, que se fundamenta en los argumentos del informe técnico emitido, sobre aplicación a las proposiciones, de los criterios de valoración que figuran en el PCAP, que se adjunta como anexo al acta:

⇒ Propuesta clasificada en 1^{er} lugar: Presentada por "COMERCIAL GAZPI, S.A."

⇒ Propuesta clasificada en 2^o lugar: Presentada por "MAN TRUCK & BUS IBERIA, SAU."

La propuesta de asignación de puntos queda reflejada en la siguiente tabla:

Puntuación máxima a asignar		Comercial Gazpi, S.A. (Mercedes-Benz)	Man Truck & Bus Iberia, SAU
	Precio ofertado	86.950,00	87.000,00
50,00	Puntuación del precio ofertado	50,00	49,97
	Garantía ofertada	2 años	2 años
5,00	Puntuación de la garantía ofertada	0,00	0,00
55,00	Subtotal puntos por la aplicación de fórmulas	50,00	49,97
40,00	Características técnicas	30,15	29,00
5,00	Mejoras	4,25	4,50
45,00	Subtotal puntos asignados por criterios subjetivos	34,40	33,50
100,00	Total puntos asignados	84,40	83,47

Tercero. Requerir al licitador, "COMERCIAL GAZPI, S.A.", que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios comprometidos adscritos al contrato y de haber constituido, en su caso, la garantía definitiva que sea procedente. Los

correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos. Además, deberá aportar en esta fase del procedimiento, los documentos que se señalan en la cláusula 17 del PCAP.

⇒ *Cláusula 17*

Debe presentar, junto con los indicados en la cláusula anterior, en el plazo abierto tras la clasificación y previo a la adjudicación, copia autenticada del recibo actualizado de la póliza de seguros exigida en los pliegos (si se exige).

En su caso, justificante acreditativo de la constitución legal de la UTE.

Se deberá acreditar estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda con el objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E., en los restantes supuestos. En todo caso, se deberá acompañar de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido Impuesto.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, habilitándose al Presidente para ello, en el caso que el propuesto clasificado cumplimente la documentación exigida conforme a los requerimientos del PCAP.

Cuarto. *El precio del suministro, chasis cabina con suspensión neumática AROCS 2532 L, en las condiciones definidas en el PCAP y en la oferta del adjudicatario, es el contenido de la proposición económica y memoria económica ofertada, es el siguiente: 86.950,00 euros, IVA no incluido.*

Plazo de entrega: 90 días desde la adjudicación del contrato.

Garantía:

⇒ *Garantía total de 2 años (mano de obra y piezas).*

⇒ *Garantía tercer año de cadena cinemática (mano de obra y piezas).*

Lugar de entrega: Estación de Transferencia de Eibar.

Quinto. *El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista, es un precio a tanto alzado, sin incluir el IVA. Se consideran incluidos en el precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP y demás documentación contractual.*



Sexto. *La oferta del adjudicatario, tendrá carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en el PCAP.*

Séptimo. *Contra este acto, no cabe la interposición del recurso especial regulado en el TRLCSP.*

Ha quedado acreditado en el expediente que "COMERCIAL GAZPI, S.A.", como licitador que ha formulado la oferta económicamente más ventajosa, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se ha notificado el requerimiento, ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de disponer efectivamente de los medios comprometidos adscritos al contrato, conforme al Art. 53.2; y de haber constituido la garantía definitiva, mediante aval, por importe de 4.347,50 euros, así como la documentación exigida en la cláusula 17 del PCAP; no existiendo razón alguna para oponerse a su adjudicación.

Por lo que, como Presidente de BADESA, habiendo sido habilitado expresamente por el Consejo de Administración, adopto el siguiente acuerdo.

Primero. Adjudicar el contrato de suministro de un chasis para caja compactadora; a la oferta presentada por "COMERCIAL GAZPI, S.A.", al tratarse de la oferta económicamente más ventajosa, lo que se fundamenta en el informe técnico justificativo de la asignación de puntos de los criterios de valoración que figuran en los pliegos reguladores de la contratación.

Segundo. El precio del suministro, chasis cabina con suspensión neumática AROCS 2532 L, en las condiciones definidas en el PCAP y en la oferta del adjudicatario, es el contenido de la proposición económica y memoria económica ofertada, siguiente: 86.950,00 euros, IVA no incluido.

Plazo de entrega: 90 días desde la adjudicación del contrato.

Garantía:

⇒ Garantía total de 2 años (mano de obra y piezas).

⇒ Garantía tercer año de cadena cinemática (mano de obra y piezas).

Lugar de entrega: Estación de Transferencia de Eibar.

Tercero. El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista, es un precio a tanto alzado, de acuerdo con lo ofertado y en los términos descritos en el pliego, sin incluir el IVA. Se consideran incluidos en el precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP y demás documentación contractual.

La característica y ventaja de la proposición de "COMERCIAL GAZPI, S.A." determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste, con preferencia a las que han presentado los demás licitadores, cuyas ofertas han sido admitidas, es la siguiente:

⇒ La especificación de un consumo de combustible que la oferta de "COMERCIAL GAZPI, S.A." especifica y la de "MAN TRUCK & BUS IBERIA, SAU" no lo hace.

Cuarto. La oferta del adjudicatario, tiene carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en la cláusula 8 del PCAP.

Quinto. Se requiere al adjudicatario para la presentación de la documentación exigida para la formalización del contrato, en el plazo y forma a este respecto regulado en el Art. 156 del TRLCSP.

Sexto. Tras este acuerdo de adjudicación, si los interesados lo solicitasen, se les facilitará información adicional, en un plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de la petición, siempre que no exceda del plazo previsto para la interposición de recursos, de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación en su favor, con la salvaguarda prevista en el PCAP.

Séptimo. Contra este acto, no cabe la interposición del recurso especial regulado en los Art. 40 y ss. del TRLCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación cabrá la interposición de los recursos que procedan ante la jurisdicción competente, en los términos regulados en el PCAP.

Octavo. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que éstos se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes al transcurso de tal plazo el órgano de contratación no estará obligado a seguir custodiándola.

EL PRESIDENTE
Arcadio Benítez Dávila



The image shows a blue rectangular official stamp with the text "EL PRESIDENTE" and "Arcadio Benítez Dávila" printed on it. Below the stamp, there is a handwritten signature in black ink that appears to read "Arcadio Benítez Dávila". The stamp also contains some smaller, less legible text, possibly including a date or reference number.